ESE Huspital Universitario ERASMO MEOZ	SELECCIÓN DE	N DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA BIENES Y SERVICIOS	CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-017
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 OCTUBRE DE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 1 de 2	

### **ACEPTACION DE LA OFERTA No. 177M**

PROCESO No: SA15M-309

San José de Cúcuta. 15 de septiembre de 2014

Ingeniera
MONICA XIMENA BLANCO CUELLAR
C.C. 1.090.444.576
Calle 1N No. 16E-53 Parques III
Teléfono 5774075
Cúcuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para INTERVENTORIA TECNICA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO No. 165 DE 2015 DE ALIANZA ESTRATEGICA SIN RIESGO COMPARTIDO PARA EL DISEÑO, EJECUCION Y OPERACIÓN DEL SERVICIO DE OXIGENACION HIPERBARICA EN LA ESE HUEM, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

# 1. ESPECIFICACIONES

#### **SERVICIOS**

### PERFIL:

Persona natural o jurídica que preste los servicios profesionales de ingeniería civil con experiencia mínima de un (1) año.

Parágrafo: Para la ejecución de las actividades financieras y contables el contratista deberá vincular por su cuenta y riesgo, asumiendo los honorarios profesionales y demás gastos que se puedan generar a un contador con experiencia no inferior a un (1) año en interventoría de recursos públicos.

# OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

**TÉCNICAS:** Comprende el control y seguimiento de todas las tareas y labores correspondientes a la ejecución del contrato, el cumplimiento del contenido del mismo y los términos definidos en el cronograma. Para el efecto se deberá:

- a) Verificar permanentemente la calidad de la obra, bienes o servicios que se estipule en el contrato. Para tal fin, será obligatoria la presentación de informes mensuales de seguimiento en los cuales deberá especificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones que se generan para el contratista, en desarrollo del contrato. Copia de dichos informes deberán remitirse mes a mes a la oficina de control interno.
- b) Velar por que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos, que estipulen los contratos.

En los contratos en los cuales la E. S. E HOPITAL ERASMO MEOZ adquiere bienes, se deberá especificar que los mismos han sido recibidos a satisfacción y que cumplen con las calidades requeridas contractualmente y son aptos para el fin que se adquieren. En los contratos en los cuales la E. S. E. HOPITAL ERASMO MEOZ adquiere servicios, se deberá verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada una de las cláusulas contractuales, especificando cada una de las obligaciones y su desarrollo por parte del contratista. Adicionalmente, deberá:

a) Verificar el cumplimiento de lo establecido en el ARTÍCULO 50 de la Ley 789 del 2002, respecto de las obligaciones del contratista inherentes al sistema de seguridad social y pago de parafiscales.





ESE. Hospital Universitation ERASMO MEOZ	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-017
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 OCTUBRE DE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 2 de 3	

- b) Someter a consideración de quien ostente la capacidad contractual, las hojas de vida del personal propuesto por el contratista cuando durante la ejecución del contrato se requieran cambios en el equipo ofrecido.
- c) Evaluar los indicadores consignados en el contrato para su seguimiento.
- d) Cuanto se contrate por unidad de producción: deberá verificar que no se supere el monto disponible presupuestalmente para la cancelación por parte del Hospital de dicho servicio y en caso contrario deberá verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del contrate cuenten con la existencia de recursos presupuestales y autorización previa de quien ostente la capacidad contractual.
- e) Diseñar y controlar el avance del contrato de acuerdo con el cronograma de ejecución.
- f) Llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
- g) Realizar mediciones de cantidades de obra ejecutada, verificar las entregas de los bienes o la realización de los servicios contratados, de lo cual se dejará constancia en las respectivas actas.
- h) Coordinar el reintegro de los equipos y elementos suministrados o comprados con cargo al contrato, y verificar su estado y cantidad.

### FINANCIERAS Y CONTABLES:

- a) Aprobar el plan de inversión del anticipo, cuando se haya pactado.
- b) Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
- c) Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato.
- d) Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
- e) Verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la existencia de recursos presupuestales.
- f) Asegurar la amortización total del anticipo.

Las demás inherentes al objeto contractual.

VALOR DEL CONTRATO: DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE

\$16,000,000

De conformidad con la Certificación emanada por el Representante Legal del Consorcio Centro de Medicina Hiperbárica, cuya copia se adjunta, los honorarios del Interventor del Contrato de Alianza Estratégica sin Riesgo Compartido No. 165 de 2015 fueron presupuestados dentro del Proyecto de la Unidad de Medicina Hiperbárica, presentado y aprobado por el HUEM por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) mensuales incluido IVA.

En este sentido, se precisa que el valor de los honorarios se encuentran ajustados al parágrafo Segundo numeral 6.1.10 de la Clausula Sexta del Contrato de Alianza Estratégica sin Riesgo Compartido No. 165 de 2015, el cual reza "Los honorarios y demás gastos referidos a la interventoría del contrato será imputados a los costos del proyecto, siendo asumidos por el ALIADO". En consecuencia, no se genera imputación presupuestal a cargo de la ESE HUEM.

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantia, transporte, operarios, etc.

TIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO: NA FECHE: NA 22 GARANTIA UNICADE CUMPLIMIENTO				
No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	Cumplimiento	Del valor total del contrato por el término del contrato y seis (6) meses más	20	\$800.000
2	Calidad del Servicio	Del valor total del contrato por el término del contrato y seis (6) meses más	20	\$800.000

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

3. CLAUSULADO 1) FORMA DE PAGO: Se realizan pagos mensuales por valor de cuatro millones de pesos (\$4.000.000),

conforme se prevé en el numeral 20.4 modificado de la cláusula vigésima del Contrato de Alianza Estratégica sin Riesgo Compartido No. 165 de 2015 así: "El ALIADO, a través de la fiducia, debe pagar mensualmente al INTERVENTOR y/o al personal de apoyo el valor de los honorarios, imputados a los





ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	MINIMA CU	PTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA CION DE BIENES Y SERVICIOS		ABS-FO-BS-017
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 OCTUBRE DE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 3 de 3	

costos del proyecto, en los términos y condiciones que se estipulen en el contrato que celebrará el HOSPITAL con el INTERVENTOR, teniendo como referencia el anexo presupuestal del proyecto, junto con los ajustes anuales del IPC. El contrato de Interventoría forma parte integral del presente contrato". PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

2) PLAZO DE EJECUCION: La duración del contrato es cuatro (4) meses contados a partir del Acta de Inicio, correspondiente a la fase preoperativa del Contrato de Alianza Estratégica sin Riesgo Compartido No. 165 de 2015, celebrado entre el Hospital Universitario Erasmo Meoz y el Consorcio Centro de Medicina Hiperbárica

3) LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO: El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia.

 FORMACION DEL CONTRATO: El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.

5) REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL: Para la ejecución del contrato se requiere aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías.

6) CLAUSULAS EXCEPCIONALES: La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co

7) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la via judicial.

8) LIQUIDACION: El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

9) INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

10) SUPERVISION: Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o su delegado, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

CIRO ALFONSO DURAN JAIMES
Subgerente Administrativo

pyć: Paola Comejo Carrascal – Abog. GABYS pyctó: Angélica María Chaparro Q. – Abog. GABYS CONTRATO LEGALIZADO

CONTRATO LA PROCESO SALSM-3

23/09/2015

PROYECTO MA APROBO ACLO

Av. 11 Este 5AN - 71 Guaimaral - PBX 574 6888 www.herasmomeoz.gov.co Cúcuta - Norte de Santander



